

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Miguel Montejo Bombín

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 24/06/2025

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PROPUESTA PARA EL IMPULSO DETERMINANTE DE MADRID SALUD

Madrid Salud, el organismo autónomo del Ayuntamiento de Madrid encargado de la salud pública, la prevención de enfermedades, la promoción de hábitos saludables, la atención a adicciones, la salubridad ambiental y el bienestar animal, acaba de cumplir 20 años.

Sus servicios representan una inversión estratégica para una ciudad como Madrid, en permanente pujanza, con un retorno claro en elementos estratégicos para el atractivo económico: buena salud pública, cohesión social y seguridad ciudadana. Invertir por Madrid Salud es, por tanto, una política de ciudad inteligente con impacto directo en el desarrollo económico sostenible.

A lo largo de estas dos décadas, Madrid Salud ha sido una pieza clave no solo en el sistema municipal de salud, sino en la propia evolución de la ciudad, con un enfoque territorial y comunitario único en España. Su labor va mucho más allá de la salubridad clásica —las competencias estrictamente municipales, por otra parte críticas para el correcto funcionamiento de la ciudad—, y resulta imprescindible e insustituible en ámbitos formalmente impropios (las competencias impropias), como la atención a personas con drogodependencias y el consumo en calle, la prevención y promoción de la salud mental, los programas de salud comunitaria dirigidos a la ciudadanía, o, ya dentro del propio Ayuntamiento, la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud entre el funcionariado.

Sin embargo, su consolidación institucional al tiempo que el crecimiento de la ciudad, no ha venido acompañada de un verdadero salto cuantitativo y cualitativo: el presupuesto crece únicamente de forma vegetativa, sin un plan

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

de modernización ni refuerzo estratégico, ni de recambio generacional de una plantilla muy envejecida, lo que ha llevado a una situación de estancamiento funcional a la que cada vez le cuesta más dar respuesta a los desafíos contemporáneos de una ciudad como Madrid en permanente dinamismo internacional.

Por ello, esta propuesta plantea un conjunto de ámbitos de actuación que, lejos de constituir compartimentos estancos, responden a una visión integral e interconectada de la salud pública. Se abordan de forma complementaria los pilares esenciales para un nuevo impulso de Madrid Salud: la salud pública municipal, la atención a las adicciones, la salud mental, la protección animal, la salud sexual y afectiva, la equidad territorial y la participación ciudadana. Solo mediante un enfoque transversal que combine estas dimensiones será posible responder de forma eficaz a los retos sanitarios, sociales y ambientales del presente y el futuro.

Con el propósito de lograr estos objetivos, el GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID propone al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el siguiente acuerdo:

Instar al Ayuntamiento de Madrid a

1. Aumentar el presupuesto de Madrid Salud en un 30% en un plan quinquenal, hasta los 156 millones de euros de financiación anual para el año 2030.
2. Reforzar el Capítulo 1, en consonancia al aumento presupuestario propuesto en el punto anterior, incrementando los complementos de productividad en proporción al aumento de presupuesto gestionado por empleado, así como los complementos específicos en todos los niveles, dando respuesta tanto al necesario recambio y atracción de personal facultativo, implementando la carrera profesional, priorizando la sanitaria, como también hacer más atractivas las plazas igualmente imprescindibles de administrativos y auxiliares administrativos. Todo ello con el objetivo de acercarse lo máximo posible a cubrir esos 384 puestos vacantes, durante los cinco años planteados, en la actual Relación de Puestos de Trabajo.
3. Reforzar el Capítulo 2 con 10 millones de euros con la siguiente finalidad:
 - 3.1. Aumentar los programas de Adicciones en 4 millones de euros,
 - 3.2. Crear un programa específico el de Salud Mental y aumentar el presupuesto destinado a este fin en 3 millones de euros
 - 3.3. Crear un programa específico de y los programas de salud animal dotado con 1 millón de euros anual.
 - 3.4. Aumentar en 2 millones al Programa de Prevención y Promoción de La Salud, con dotaciones específicas para el desarrollo de mecanismos participativos de la población en los programas de Madrid Salud.
4. Dimensionar la plantilla de Madrid Salud con el número suficiente de personas con base al de trabajadores municipales necesarios descritos en la guía de adaptación del RD 843/2011 de 17 de junio, para cumplir con todas las obligaciones legales en materia de Vigilancia de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

6 FIRMANTE

En Madrid , a 13 de Junio de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a Miguel Montejo Bombín con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).